



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.011/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 051/2016, denominada "Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-123-LR16, Artículos 11° y 12°, que establecen la reajustabilidad del Contrato anualmente de acuerdo a la variación del IPC; Decreto Alcaldicio N° 3.002/16 de 19 de Agosto de 2016, que adjudica a don Juan Carlos Palacios Cabrera, la referida Propuesta Pública; Decreto Alcaldicio N° 3.164/2016 de 31 de Agosto de 2016, que aprueba el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios denominado "Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes", suscrito entre las partes el 30 de Agosto de 2016; Memorando N° 812/17 de 20 de Octubre de 2017, de la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar el reajuste del mismo en un 1,7%, a contar del mes de octubre de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Reajústense a partir de **Octubre de 2017**, en un **1,7% (uno coma siete por ciento) anual**, el valor del Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, denominado "**Mantenimiento y Regadío de Áreas Verdes**", suscrito el 30 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JUAN CARLOS PALACIOS CABRERA**, con domicilio en [REDACTED], originado de la adjudicación a éste de la Propuesta Pública N° 051/2016, denominada "**Servicio de Mantenimiento y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio**", ID 3447-219-LP13, quedando tras el reajuste, el precio mensual en la suma de **\$45.131.128.- (cuarenta y cinco millones ciento treinta y un mil ciento veintiocho pesos)**, impuestos incluidos.

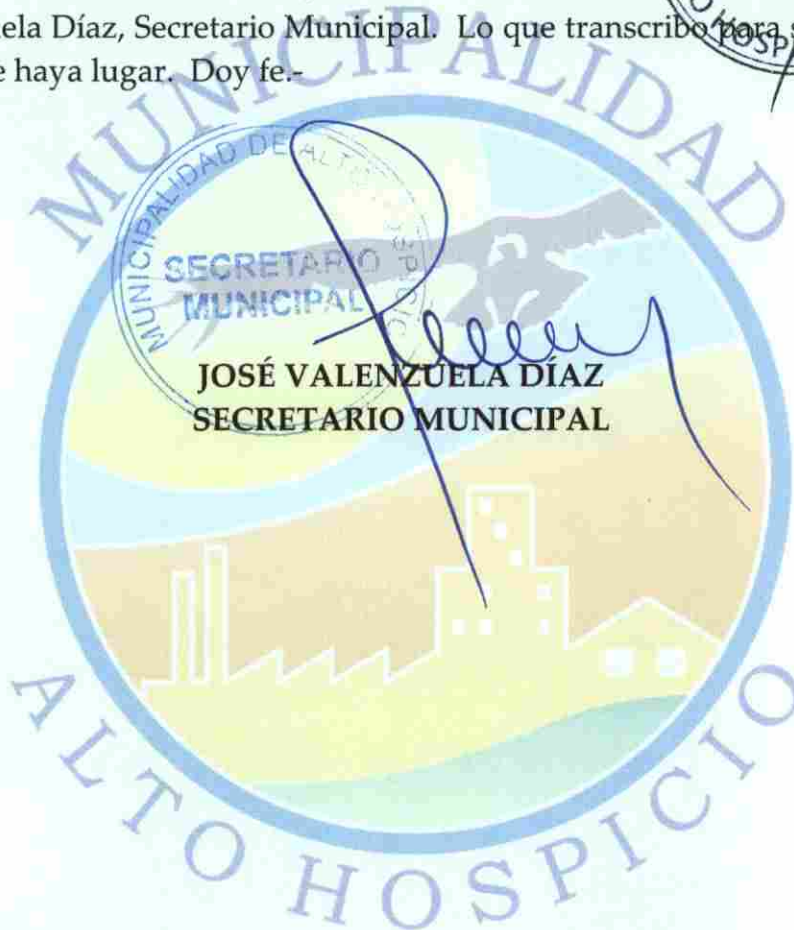
2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.003, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el pago retroactivo del reajuste solicitado, desde Agosto de 2014 hasta la fecha; y a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la ejecución y fiscalización del presente Decreto y servicios, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/pdy
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
M.A. Aseo y Ornato
Encargado Portal